



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



N°289-2024-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 18 de junio del 2024

VISTOS:

El Memorando N° 525-2024-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-OPE, de fecha 28 de mayo de 2024, emitido por la Directora de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Informe N° 283-2024-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OPE/A.PTO. de fecha 27 de mayo del 2024, emitido por la jefa del Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Informe N° 30-2024-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OPE-A ORGANIZACIÓN, de fecha 20 de mayo del 2024, emitido por la jefa del Área de Organización de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficio N° 318.2024.GRL.GRDS.DIRESA.HHHO.SBS.DE.OAA, de fecha 15 de mayo del 2024, emitido por la Oficina de Apoyo Administrativo y el Memorando N°585-2024-GRL-GRDS-DIRESA-SBS-HHHO-DE, de fecha 18 junio de 2024, emitido por la Dirección Ejecutiva, mediante el cual se autoriza la emisión del acto **resolutivo**.

CONSIDERANDO:

Que, la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral XIV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que la información en salud es de interés público y que toda persona está obligada a proporcionar a la Autoridad de Salud la información que le sea exigible de acuerdo a ley. La información que el Estado tiene en su poder es de dominio público, con las excepciones que establece la ley;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

El numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el Principio de Legalidad, según el cual: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas".

Que, mediante la Ley N° 30421 Ley Marco de Telesalud, se establece que los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la telesalud como una estrategia de prestación de servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia y calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) en el Sistema Nacional de Salud.

Que, con el Decreto Supremo N° 003-2019-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, modificada con el Decreto Legislativo N° 1303, que optimiza procesos vinculados a Telesalud, la misma que también modifica los literales a) y b) del artículo 3° de la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, referido a las definiciones de Telesalud y Telemedicina, así como se derogan los artículo 5, 6 y 7 de la citada Ley, referidos a la creación, conformación y funciones del Consejo Nacional de Telesalud.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 116-2020/MINSA de fecha 26 de marzo de 2020, se aprobó la Directiva Administrativa N° 285-MINSA/2020/DIGTEL:" Directiva de Telegestión, cuyo objetivo es el de orientar, articular e impulsar criterios y procesos de Telegestión para implementar y desarrollar los servicios de Telesalud.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 082-2022/MINSA de fecha 15 de enero de 2021, se aprobó la Directiva Administrativa N° 324-MINSA/2022/DIGTEL:" Directiva Administrativa: Lineamientos para la organización del personal asignado para telesalud".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 286-MINSA/2020/DIGTEL de fecha 31 de marzo de 2020, se aprobó la Directiva Administrativa N° 324-MINSA/2022/DIGTEL: "Directiva Administrativa para la implementación y Desarrollo de los Servicios de Teleorientación y Telemonitoreo".

Que, mediante Resolución Directoral N° 372-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA/DG, se aprueba la Directiva Administrativa N° 03-2021-DG/OEPP "Directiva para la Formulación y Aprobación de Documentos Técnicos en la Dirección Regional de Salud de Lima" de la DIRESA Lima, que tiene como objetivo establecer lineamientos y disposiciones que orienten a los órganos o unidades orgánicas para la formulación, elaboración y aprobación de los documentos normativos de gestión interna que se generen por parte de las Unidades Orgánicas del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS.

Que, con Oficio N° 318.2024.GRL-GRDS-DIRESA.HHHS.SBS.DE.OAA, de fecha 15 de mayo del 2024, emitido por la Oficina de Apoyo Administrativo, solicita la revisión y opinión para la aprobación del documento técnico: "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE TELESALUD DE LA RED INTEGRADA DE SALUD HUAURA OYON - 2024".

Que, mediante Informe N° 030-2024-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-OPE-A. ORGANIZACIÓN, de fecha 20 de mayo del 2024, emitido por el área de Organización de la Oficina de Planeamiento Estratégico, mediante el cual corre traslado de la Opinión Favorable del "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE TELESALUD DE LA RED INTEGRADA DE SALUD HUAURA OYON - 2024".

Que, mediante Informe N° 0283-2024-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-OPE/A. PTO, de fecha 27 de mayo del 2024, emitido por el Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento Estratégico, mediante el cual corre traslado de la Opinión Técnica Favorable del "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE TELESALUD DE LA RED INTEGRADA DE SALUD HUAURA OYON - 2024".

Que, con Memorando N° 525-2024-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-OPE, de fecha 28 de mayo del 2024, La Directora de la Oficina de Planeamiento Estratégico emite OPINION TECNICA FAVORABLE en relación al "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE TELESALUD DE LA RED INTEGRADA DE SALUD HUAURA OYON - 2024", trasladando el expediente para opinión e informe legal correspondiente.

Que, mediante **Resolución Directoral N° 372-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA/DG**, se aprueba la Directiva Administrativa N° 03-2021-DG/OEPP "Directiva para la Formulación y Aprobación de Documentos Técnicos en la Dirección Regional de Salud de Lima" de la DIRESA Lima".

Con el visto bueno de la Dirección de la Oficina de Planeamiento Estratégico, y la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud; y en uso de las facultades administrativas conferidas mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 171-2023-GRL-GGR**, de fecha 20 de julio del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE TELESALUD DE LA RED INTEGRADA DE SALUD HUAURA OYON - 2024", el mismo que forma parte adjunta a la presente Resolución, que consta de doce (48) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar a la Oficina de Atención Integral, el monitoreo, seguimiento y ejecución de la Directiva aprobada en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Unidad de Estadística e Informática la publicación la presente Resolución en el portal web institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Unidad de Personal proceda a la notificación de la presente Resolución Directoral a los interesados, de conformidad con lo establecido en los Artículos 20° y 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

EESA/DPGU
Distribución

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE PLANEAMIENTO
- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
- OFICINA DE APOYO ADMINISTRATIVO
- UNIDAD DE ECONOMÍA
- UNIDAD DE ASesoría JURÍDICA
- UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
- ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON E.S.A.
DR. EDWIN EFRÁIN SUÁREZ ALVARADO
DIRECTOR EJECUTIVO